CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Primera Legislatura Ordinaria 2024-2025 *** Presidente: SALHUANA CAVIDES, EDUARDO

Sesión del 11 de diciembre de 2024

VOTACIÓN: Fecha: 11/12/2024 Hora: 01:34 pm

Asunto:

MOCIÓN 15003, QUE PROPONE QUE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA APRUEBE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ALTO NIVEL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE PRESENTAR UNA PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PERÚ, EN EL PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO

APP	ACUÑA PERALTA, MARÍA GRIMANEZA	SI +++	BS	FLORES RAMÍREZ, ALEX RANDU	NO ---	BM	PAREDES GONZALES, ALEX ANTONIO	Abst.
HYD	ACUÑA PERALTA, SEGUNDO HÉCTOR	aus	FP	FLORES RUIZ, VÍCTOR SEFERINO	SI +++	BDP	PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA	NO ---
PL	AGÜERO GUTIÉRREZ, MARÍA ANTONIETA	SI +++	APP	GARCÍA CORREA, IDELSO MANUEL	SI +++	BS	PARIONA SINCHE, ALFREDO	NO ---
FP	AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO	SI +++	PL	GONZA CASTILLO, AMÉRICO	SI +++	SP	PAZO NUNURA, JOSÉ BERNARDO	Abst.
PP	ALCARRAZ AGÜERO, YOREL KIRA	SI +++	AP-PIS	GONZALES DELGADO, DIANA CAROLINA	SI +++	PP	PICÓN QUEDO, LUIS RAÚL	SI +++
FP	ALEGRÍA GARCÍA, ARTURO	SI +++	BM	GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO	SI +++	PL	PORTALATINO ÁVALOS, KELLY ROXANA	SI +++
NA	ALVA PRIETO, MARÍA DEL CARMEN	SI +++	APP	HEIDINGER BALLESTEROS, NELCY	SI +++	AP	PORTERO LÓPEZ, HILDA MARLENY	NO ---
AP	ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE	SinRes	RP	HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH	Abst.	BM	QUIROZ BARBOZA, SEGUNDO TEODOMIRO	SI +++
AP-PIS	AMURUZ DULANTO, YESSICA ROSSELLI	SI +++	FP	HUAMÁN CORONADO, RAÚL	SI +++	JPP-VP	QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL	SI +++
NA	ANDERSON RAMÍREZ, CARLOS ANTONIO	NO ---	FP	INFANTES CASTAÑEDA, MERY ELIANA	SinRes	BS	QUITO SARMIENTO, BERNARDO JAIME	NO ---
AP	ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL	LO	RP	JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, MARÍA	Abst.	FP	RAMÍREZ GARCÍA, TANIA ESTEFANY	SI +++
PP	ARRIOLA TUEROS, JOSÉ ALBERTO	SI +++	SP	JERI ORÉ, JOSÉ ENRIQUE	SI +++	FP	REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL	SI +++
SP	AZURÍN LOAYZA, ALFREDO	SI +++	FP	JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO	SI +++	PL	REYES CAM, ABEL AUGUSTO	aus
PL	BALCÁZAR ZELADA, JOSÉ MARÍA	SI +++	PP	JUÁREZ CALLE, HEIDY LISBETH	SI +++	BDP	REYMUNDO MERCADO, EDGARD CORNELIO	NO ---
FP	BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA	SI +++	FP	JUÁREZ GALLEGOS, CARMEN PATRICIA	SI +++	PL	RIVAS CHACARA, JANET MILAGROS	SinRes
RP	BAZÁN CALDERÓN, DIEGO ALONSO	LO	APP	JULON IRIGOÍN, ELVA EDHIT	SI +++	BS	ROBLES ARAUJO, SILVANA EMPERATRIZ	NO ---
BDP	BAZÁN NARRO, SIGRID TESORO	NO ---	APP	KAMICHE MORANTE, LUIS ROBERTO	aus	FP	ROSPIGLIOSI CAPURRO FERNANDO MIGUEL	SI +++
PP	BELLIDO UGARTE, GUIDO	aus	JPP-VP	LIMACHI QUISPE, NIEVES ESMERALDA	LP	PP	RUIZ RODRÍGUEZ, MAGALY ROSMERY	aus
JPP-VP	BERMEJO ROJAS, GUILLERMO	SI +++	APP	LIZARZABURU LIZARZABURU, JUAN C.	aus	AP	SALHUANA CAVIDES, EDUARDO	***
PP	BURGOS OLIVEROS, JUAN BARTOLOMÉ	SI +++	FP	LÓPEZ MORALES, JENY LUZ	SI +++	JPP-VP	SÁNCHEZ PALOMINO, ROBERTO HELBERT	SI +++
FP	BUSTAMANTE DONAYRE, ERNESTO	SI +++	AP	LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY	aus	FP	SANTISTEBAN SUCLUPE, MAGALLY	SI +++
PP	CALLE LOBATÓN, DIGNA	SI +++	PP	LUNA GÁLVEZ, JOSÉ LEÓN	aus	AP	SOTO PALACIOS, WILSON	SI +++
APP	CAMONES SORIANO, LADY MERCEDES	SI +++	BDP	LUQUE IBARRA, RUTH	NO ---	APP	SOTO REYES, ALEJANDRO	SI +++
FP	CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE	SI +++	AP-PIS	MÁLAGA TRILLO, GEORGE EDWARD	Abst.	BM	TACURI VALDIVIA, GERMÁN ADOLFO	Abst.
AP-PIS	CAVERO ALVA, ALEJANDRO ENRIQUE	aus	APP	MARTICORENA MENDOZA, JORGE	SI +++	PL	TAIPE CORONADO, MARÍA ELIZABETH	LO
PL	CERRÓN ROJAS, WALDEMAR JOSÉ	LO	NA	MARTÍNEZ TALAVERA, PEDRO EDWIN	NO ---	PP	TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR	SI +++
FP	CHACÓN TRUJILLO, NILZA MERLY	SI +++	BM	MEDINA HERMOSILLA, ELIZABETH SARA	SI +++	APP	TORRES SALINAS, ROSIO	aus
APP	CHIABRA LEÓN, ROBERTO ENRIQUE	NO ---	RP	MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO	Abst.	RP	TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL	aus
AP-PIS	CHIRINOS VENEGAS, PATRICIA ROSA	SI +++	PL	MITA ALANOCA, ISAAC	SI +++	AP-PIS	TUDELA GUTIÉRREZ, ADRIANA JOSEFINA	SinRes
RP	CICCIA VÁSQUEZ, MIGUEL ANGEL	aus	PL	MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO	SI +++	BM	UGARTE MAMANI, JHAKELINE KATY	SI +++
JPP-VP	COAYLA JUÁREZ, JORGE SAMUEL	Abst.	AP	MONTEZA FACHO, SILVIA MARÍA	NO ---	SP	VALER PINTO, HÉCTOR	SinRes
SP	CORDERO JON TAY, LUIS GUSTAVO	SI +++	HYD	MONTOYA MANRIQUE, JORGE	NO ---	JPP-VP	VARAS MELÉNDEZ, ELÍAS MARCIAL	NO ---
RP	CÓRDOVA LOBATÓN, MARÍA JESSICA	Abst.	SP	MORANTE FIGARI, JORGE ALBERTO	SI +++	BM	VÁSQUEZ VELA, LUCINDA	SI +++
BDP	CORTEZ AGUIRRE, ISABEL	LO	AP	MORI CELIS, JUAN CARLOS	Abst.	FP	VENTURA ANGEL, HÉCTOR JOSÉ	SI +++
PL	CRUZ MAMANI, FLAVIO	SI +++	FP	MOYANO DELGADO, MARTHA LUPE	SI +++	AP	VERGARA MENDOZA, ELVIS HERNÁN	LO
HYD	CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO	NO ---	RP	MUÑANTE BARRIOS, ALEJANDRO	Abst.	AP-PIS	WILLIAMS ZAPATA, JOSÉ DANIEL	SinRes
JPP-VP	CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL	NO ---	FP	OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA	LO	RP	YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA	Abst.
BS	DÁVILA ATANACIO, PASIÓN NEOMIAS	NO ---	FP	OLIVOS MARTÍNEZ, VIVIAN	SI +++	BM	ZEA CHOQUECHAMBI, OSCAR	SI +++
AP	DOROTEO CARBAJO, RAÚL FELIPE	aus	PP	ORUÉ MEDINA, ARIANA MAYBEE	SI +++	RP	ZEBALLOS APONTE, JORGE	Abst.
HYD	ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, GLADYS M.	NO ---	NA	PABLO MEDINA, FLOR AIDEE	NO ---	NA	ZEBALLOS MADARIAGA, CARLOS	Abst.
JPP-VP	ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, HAMLET	NO ---	HYD	PADILLA ROMERO, JAVIER ROMMEL	NO ---	SP	ZEGARRA SABOYA, ANA ZADITH	SI +++
APP	ELÍAS AVALOS, JOSÉ LUIS	SI +++	NA	PALACIOS HUAMÁN, MARGOT	NO ---	FP	ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA	SI +++
PP	ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN	SI +++	PP	PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASMINA	Abst.			
PP	FLORES ANCACHI, JORGE LUIS	SI +++	AP-PIS	PAREDES FONSECA, KAROL IVETT	SI +++			

Resultados de VOTACIÓN		
SI+++		64
NO---		23
Abst.		15
SinRes		7
Ausentes	(Aus)	13
Con licencia Oficial	(LO)	7
Licencia por enfermedad	(LE)	0
Licencia personal	(LP)	1
Comisión Ordinaria	(Com)	0
Com. Ext. Internacional	(CEI)	0
Junta de Portavoces	(JP)	0
Bancada	(Ban)	0
Suspendidos	(Sus)	0
Fallecidos	(F)	0

	Grupo Parlamentario	Si+++	No---	Abst.	Sin Resp.
FP	FUERZA POPULAR	19	0	0	1
APP	ALIANZA PARA EL PROGRESO	8	1	0	1
PP	PODEMOS PERÚ	10	0	1	0
PL	PERÚ LIBRE	7	0	0	1
RP	RENOVACIÓN POPULAR	0	0	7	0
AP	ACCIÓN POPULAR	1	2	1	1
BM	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	6	0	2	0
AP-PIS	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	4	0	1	2
JPP-VP	JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO	3	3	1	0
SP	SOMOS PERÚ	5	0	1	1
BS	BANCADA SOCIALISTA	0	5	0	0
HYD	HONOR Y DEMOCRACIA	0	4	0	0
BDP	BLOQUE DEMOCRÁTICO POPULAR	0	4	0	0
NA	NO AGRUPADOS	1	4	1	0

COPIA INFORMATIVA

INFORMACIÓN PROVISIONAL SIN LOS VOTOS ORALES

*** En este reporte de votación no se considera al congresista que ejerce la presidencia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Primera Legislatura Ordinaria 2024-2025

Sesión del 11 de diciembre de 2024

ASISTENCIA: Fecha: 11/12/2024 Hora: 01:31 pm

APP	ACUÑA PERALTA, MARÍA GRIMANEZA	PRE	BS	FLORES RAMÍREZ, ALEX RANDU	PRE	BM	PAREDES GONZALES, ALEX ANTONIO	PRE
HYD	ACUÑA PERALTA, SEGUNDO HÉCTOR	aus	FP	FLORES RUIZ, VÍCTOR SEFERINO	PRE	BDP	PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA	PRE
PL	AGÜERO GUTIÉRREZ, MARÍA ANTONIETA	PRE	APP	GARCÍA CORREA, IDELSO MANUEL	PRE	BS	PARIONA SINCHE, ALFREDO	PRE
FP	AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO	PRE	PL	GONZA CASTILLO, AMÉRICO	PRE	SP	PAZO NUNURA, JOSÉ BERNARDO	PRE
PP	ALCARRAZ AGÜERO, YOREL KIRA	PRE	AP-PIS	GONZALES DELGADO, DIANA CAROLINA	PRE	PP	PICÓN QUEDO, LUIS RAÚL	PRE
FP	ALEGRÍA GARCÍA, ARTURO	PRE	BM	GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO	PRE	PL	PORTALATINO ÁVALOS, KELLY ROXANA	PRE
NA	ALVA PRIETO, MARÍA DEL CARMEN	PRE	APP	HEIDINGER BALLESTEROS, NELCY	PRE	AP	PORTERO LÓPEZ, HILDA MARLENY	PRE
AP	ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE	PRE	RP	HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH	PRE	BM	QUIROZ BARBOZA, SEGUNDO TEODOMIRO	PRE
AP-PIS	AMURUZ DULANTO, YESSICA ROSSELLI	PRE	FP	HUAMÁN CORONADO, RAÚL	PRE	JPP-VP	QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL	PRE
NA	ANDERSON RAMÍREZ, CARLOS ANTONIO	PRE	FP	INFANTES CASTAÑEDA, MERY ELIANA	PRE	BS	QUITO SARMIENTO, BERNARDO JAIME	PRE
AP	ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL	LO	RP	JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, MARÍA	PRE	FP	RAMÍREZ GARCÍA, TANIA ESTEFANY	PRE
PP	ARRIOLA TUEROS, JOSÉ ALBERTO	PRE	SP	JERI ORÉ, JOSÉ ENRIQUE	PRE	FP	REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL	PRE
SP	AZURÍN LOAYZA, ALFREDO	PRE	FP	JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO	PRE	PL	REYES CAM, ABEL AUGUSTO	aus
PL	BALCÁZAR ZELADA, JOSÉ MARÍA	PRE	PP	JUÁREZ CALLE, HEIDY LISBETH	PRE	BDP	REYMUNDO MERCADO, EDGARD CORNELIO	PRE
FP	BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA	PRE	FP	JUÁREZ GALLEGOS, CARMEN PATRICIA	PRE	PL	RIVAS CHACARA, JANET MILAGROS	PRE
RP	BAZÁN CALDERÓN, DIEGO ALONSO	LO	APP	JULON IRIGOÍN, ELVA EDHIT	PRE	BS	ROBLES ARAUJO, SILVANA EMPERATRIZ	PRE
BDP	BAZÁN NARRO, SIGRID TESORO	PRE	APP	KAMICHE MORANTE, LUIS ROBERTO	aus	FP	ROSPIGLIOSI CAPURRO FERNANDO MIGUEL	PRE
PP	BELLIDO UGARTE, GUIDO	aus	JPP-VP	LIMACHI QUISPE, NIEVES ESMERALDA	LP	APP	RUIZ RODRÍGUEZ, MAGALY ROSMERY	aus
JPP-VP	BERMEJO ROJAS, GUILLERMO	PRE	APP	LIZARZABURU LIZARZABURU, JUAN C.	aus	APP	SALHUANA CAVIDES, EDUARDO	PRE
PP	BURGOS OLIVEROS, JUAN BARTOLOMÉ	PRE	FP	LÓPEZ MORALES, JENY LUZ	PRE	JPP-VP	SÁNCHEZ PALOMINO, ROBERTO HELBERT	PRE
FP	BUSTAMANTE DONAYRE, ERNESTO	PRE	AP	LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY	aus	FP	SANTISTEBAN SUCLUPE, MAGALLY	PRE
PP	CALLE LOBATÓN, DIGNA	PRE	PP	LUNA GÁLVEZ, JOSÉ LEÓN	aus	AP	SOTO PALACIOS, WILSON	PRE
APP	CAMONES SORIANO, LADY MERCEDES	PRE	BDP	LUQUE IBARRA, RUTH	PRE	APP	SOTO REYES, ALEJANDRO	PRE
FP	CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE	PRE	AP-PIS	MÁLAGA TRILLO, GEORGE EDWARD	PRE	BM	TACURI VALDIVIA, GERMÁN ADOLFO	PRE
AP-PIS	CAVERO ALVA, ALEJANDRO ENRIQUE	aus	APP	MARTICORENA MENDOZA, JORGE	PRE	PL	TAIPE CORONADO, MARÍA ELIZABETH	LO
PL	CERRÓN ROJAS, WALDEMAR JOSÉ	LO	NA	MARTÍNEZ TALAVERA, PEDRO EDWIN	PRE	PP	TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR	PRE
FP	CHACÓN TRUJILLO, NILZA MERLY	PRE	BM	MEDINA HERMOSILLA, ELIZABETH SARA	PRE	APP	TORRES SALINAS, ROSIO	aus
APP	CHIABRA LEÓN, ROBERTO ENRIQUE	PRE	RP	MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO	PRE	RP	TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL	aus
AP-PIS	CHIRINOS VENEGAS, PATRICIA ROSA	PRE	PL	MITA ALANOCA, ISAAC	PRE	AP-PIS	TUDELA GUTIÉRREZ, ADRIANA JOSEFINA	PRE
RP	CICCIA VÁSQUEZ, MIGUEL ANGEL	aus	PL	MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO	PRE	BM	UGARTE MAMANI, JHAKELINE KATY	PRE
JPP-VP	COAYLA JUÁREZ, JORGE SAMUEL	PRE	AP	MONTEZA FACHO, SILVIA MARÍA	PRE	SP	VALER PINTO, HÉCTOR	PRE
SP	CORDERO JON TAY, LUIS GUSTAVO	PRE	HYD	MONTOYA MANRIQUE, JORGE	PRE	JPP-VP	VARAS MELÉNDEZ, ELÍAS MARCIAL	PRE
RP	CÓRDOVA LOBATÓN, MARÍA JESSICA	PRE	SP	MORANTE FIGARI, JORGE ALBERTO	PRE	BM	VÁSQUEZ VELA, LUCINDA	PRE
BDP	CORTEZ AGUIRRE, ISABEL	LO	AP	MORI CELIS, JUAN CARLOS	PRE	FP	VENTURA ANGEL, HÉCTOR JOSÉ	PRE
PL	CRUZ MAMANI, FLAVIO	PRE	FP	MOYANO DELGADO, MARTHA LUPE	PRE	AP	VERGARA MENDOZA, ELVIS HERNÁN	LO
HYD	CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO	PRE	RP	MUÑANTE BARRIOS, ALEJANDRO	PRE	AP-PIS	WILLIAMS ZAPATA, JOSÉ DANIEL	PRE
JPP-VP	CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL	PRE	FP	OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA	LO	RP	YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA	PRE
BS	DÁVILA ATANACIO, PASIÓN NEOMIAS	PRE	FP	OLIVOS MARTÍNEZ, VIVIAN	PRE	BM	ZEA CHOQUECHAMBI, OSCAR	PRE
AP	DOROTEO CARBAJO, RAÚL FELIPE	aus	PP	ORUÉ MEDINA, ARIANA MAYBEE	PRE	RP	ZEBALLOS APONTE, JORGE	PRE
HYD	ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, GLADYS M.	PRE	NA	PABLO MEDINA, FLOR AIDEE	PRE	NA	ZEBALLOS MADARIAGA, CARLOS	PRE
JP	ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, HAMLET	PRE	HYD	PADILLA ROMERO, JAVIER ROMMEL	PRE	SP	ZEGARRA SABOYA, ANA ZADITH	PRE
APP	ELÍAS AVALOS, JOSÉ LUIS	PRE	NA	PALACIOS HUAMÁN, MARGOT	PRE	FP	ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA	PRE
PP	ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN	PRE	PP	PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASMINA	PRE			
PP	FLORES ANCACHI, JORGE LUIS	PRE	AP-PIS	PAREDES FONSECA, KAROL IVETT	PRE			

Resultados de la ASISTENCIA

Presentes	(PRE)	109
Ausentes	(aus)	13
Con licencia Oficial	(LO)	7
Licencia por enfermedad	(LE)	0
Licencia personal	(LP)	1
Comisión Ordinaria	(Com)	0
Com. Ext. Internacional	(CEI)	0
Junta de Portavoces	(JP)	0
Bancada	(Ban)	0
Suspendidos	(Sus)	0
Fallecidos	(F)	0
Asistencia para Quórum		62
Quórum ALCANZADO		

	Grupo Parlamentario	Presente	Ausente	Licencias	Suspen.	Otros
FP	FUERZA POPULAR	20	0	1	0	0
APP	ALIANZA PARA EL PROGRESO	10	4	0	0	0
PP	PODEMOS PERÚ	11	2	0	0	0
PL	PERÚ LIBRE	8	1	2	0	0
RP	RENOVACIÓN POPULAR	7	2	1	0	0
AP	ACCIÓN POPULAR	5	2	2	0	0
BM	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	8	0	0	0	0
AP-PIS	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	7	1	0	0	0
JPP-VP	JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO	7	0	1	0	0
SP	SOMOS PERÚ	7	0	0	0	0
BS	BANCADA SOCIALISTA	5	0	0	0	0
HYD	HONOR Y DEMOCRACIA	4	1	0	0	0
BDP	BLOQUE DEMOCRÁTICO POPULAR	4	0	1	0	0
NA	NO AGRUPADOS	6	0	0	0	0

El congresista Salhuana Cavides, Presidente del Congreso, deja constancia de la asistencia de los congresistas Obando Morgan y Cavero Alva.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° * C. CASTAÑEDA * JEFE (e) * Área de Relatoría y Agenda *

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° * A. DÁVILA * Departamento de Relatoría, Agenda y Actas *

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 11 de diciembre de 2024

En sesión de la fecha, el congresista Jerí Oré fundamentó la **Moción de Orden del Día 15003** mediante la cual proponen que el Congreso de la República *apruebe la conformación de una Comisión de Ato Nivel Multipartidaria encargada de presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú, en el plazo máximo de noventa (90) días calendario. La comisión estará integrada de forma proporcional por cada grupo parlamentario, así como por dos (2) representantes de los congresistas no agrupados*.----------

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate de la citada moción, la que requiere el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.----------

Efectuada la votación, se admitió a debate por 86 votos a favor, 18 votos en contra y 9 abstenciones, incluidos los votos orales.----------

Concluido el debate de la referida moción, se aprobó con modificaciones por 68 votos a favor, 23 votos en contra y 15 abstenciones, incluidos los votos orales.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
11 DIC. 2024
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 11:20 AM

Moción de Orden del Día N° 15003

MOCION DE ORDEN DEL DÍA

Los señores Congresistas de la República que suscriben, en cumplimiento de las atribuciones que les concede el literal c) del artículo 66 y el literal e) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Moción de Orden del Día 13696, suscrita por Congresistas de diversas Bancadas Parlamentarias[1], se propuso al Pleno del Congreso exhortar al Poder Ejecutivo a coordinar con la Defensoría del Pueblo, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, a fin de que, en conjunto, en un plazo no mayor de 20 días, desarrollen y presenten un proyecto de ley integral de reforma del sistema de justicia y penitenciario, que debía contemplar:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
11 DIC 2024
RECIBIDO
Recibido por: 11:32

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
11 DIC. 2024
RECIBIDO
Firma _____ Hora 11:33 am

- El fortalecimiento del sistema de justicia mediante la implementación de políticas públicas que permitan una justicia más eficiente, ágil, transparente y accesible para la población;

- Las reformas en el sistema penitenciario que aborden el hacinamiento, las condiciones de reclusión y los programas de reintegración y rehabilitación de los internos, garantizando el respeto a los derechos humanos; y,

- La mejora de la coordinación interinstitucional para una lucha eficaz contra el crimen organizado y la delincuencia común, que incluya mecanismos para la prevención del delito y la protección de las víctimas.

Que, la Moción de Orden del Día 13696 fue aprobada por el Pleno del Congreso en su sesión realizada el 3 de octubre de 2024, la misma que fue puesta de conocimiento del Poder Ejecutivo.

[1] Fuerza Popular, Avanza País, Renovación Popular, Alianza para el Progreso y Somos Perú.

Que, a pesar de la transcendencia e importancia del contenido de la dicha moción exhortativa, el Poder Ejecutivo mediante Oficio de fecha 14 de octubre de 2024, indicaron que el plazo concedido para presentar las propuestas resulta insuficiente para resolver las problemática mencionadas.

Que, esa respuesta del Poder Ejecutivo para afrontar la crisis del sistema de justicia y penitenciario se torna ineficaz e inoportuna, evidenciando deficiencias para articular una visión clara y coherente de reforma. En efecto, no sólo se ha observado una falta de respuesta firme para enfrentar la inseguridad ciudadana, que no está a la altura de las circunstancias para dirigir una lucha frontal contra la delincuencia, sino también que han sido incapaces de coordinar las acciones realizadas entre el Ministerio Público y el Ministerio del Interior – MININTER, al grado que no solo no actúan en conjunto, sino que más bien presentan enfrentamientos y rivalidades entre ambas.

Que, el sistema de justicia y penitenciario afronta una grave crisis que exige una respuesta contundente y urgente por parte de todos los poderes del Estado, no obstante, a pesar de ello, la inacción del Ejecutivo ha dejado un vacío institucional que socava la confianza ciudadana y perjudica el Estado democrático de derecho.

Que, a pesar de los reiterados llamados de la sociedad civil y de diversas organizaciones para la implementación de acciones concretas que solucionen las problemáticas mencionadas, el Poder Ejecutivo ha demostrado una notable incapacidad para abordar de manera integral y efectiva la crisis estructural que aqueja a nuestro sistema de justicia y penitenciario.

Que, desde diciembre de 2022, el Poder Ejecutivo ha presentado, hasta la fecha, un total de 14 iniciativas legislativas[2] que han sido derivadas a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso para el dictamen respectivo.

Que, esas 14 iniciativas legislativas resultan insuficientes y superficiales para abordar la complejidad de los problemas que aquejan al país, sobre todo al sistema de justicia y penitenciario, dándose el caso de que algunas de ellas son declarativas, como la propuesta de ley que declara el día nacional de los estudiantes de derecho[3], o bien que resultan contraproducentes, como el

[2] Congreso de la República
https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search
[3] Congreso de la República

Proyecto de Ley 09249/2024-PE[4], *Ley que aprueba el Código Procesal del Trabajo,* presentado el 17 de octubre del presente año, que resulta ser copia de una propuesta legislativa presentada con anterioridad por un congresista (Proyecto de Ley 8960/2024-CR[5]), entre otras, que no abordan los problemas de fondo que afectan al país.

Que, el Poder Ejecutivo ha demostrado una alarmante indiferencia ante una de las crisis más profundas que enfrenta nuestro sistema de justicia, esto es, la elevada y persistente provisionalidad de los jueces, situación que pone en amenaza la independencia e imparcialidad de la función jurisdiccional, ya que, de alguna forma, los jueces y fiscales provisionales dependen del funcionario que los designó y, de que, también, en los colegiados los magistrados titulares buscan imponer sus criterios a los provisionales.

Que, si bien la figura del juez provisional puede ser útil en situaciones excepcionales como vacancia, licencia u otro supuesto, su proliferación en nuestro país ha generado un problema estructural que afecta la independencia de la labor judicial, llegándose al extremo que la excepcionalidad termina siendo una regla general.

Que, un Informe sobre la Justicia en el Perú, durante los años 2014 y 2015, puso en evidencia que uno de los mayores problemas de la justicia era la provisionalidad de los magistrados.

Que, según este mismo informe, de cada 100 jueces en el Perú 58 eran titulares mientras que 42 eran provisionales, lo cual genera una grave situación de provisionalidad de magistrados, que no otorga la garantía de permanencia e inmovilidad en el cargo y un panorama en el cual los jueces al momento de ejercer su labor jurisdiccional pueden ser susceptibles a diversas presiones, tanto internas provenientes del propio Poder Judicial como externas provenientes de los medios de comunicación o bien de otros poderes del Estado[6].

Que, la situación de provisionalidad de los jueces se ha mantenido prácticamente inalterable en el transcurso de los años. En efecto, según la

---

https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NjAxNDg=/pdf

[4] Congreso de la República
https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI0NzM5/pdf

[5] Congreso de la República
https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjE2Mzg1/pdf

[6] GACETA JURÍDICA
2015 *La justicia en el Perú. Cinco grandes problemas. Documento preliminar 2014-2015.* Lima.

Junta Nacional de Justicia, en el año 2023 se realizaron tan solo 113 nombramientos de jueces, siendo este número insuficiente para la cantidad de magistrados titulares que se necesitan en el país.

Que, la alta tasa de provisionalidad no solo genera inestabilidad en el sistema judicial, sino también desconfianza de la ciudadanía frente a un sistema de justicia que funciona con jueces y fiscales provisionales, porque prácticamente son nombrados de manera arbitraria.

Que, la provisionalidad de jueces y fiscales se constituye en una problemática que no puede seguir siendo ignorada, más aún cuando la ciudadanía exige un sistema de justicia independiente, imparcial y equitativo, donde cada persona tenga acceso a un juez competente que ejerza su labor de forma eficiente y efectiva.

Que, la proliferación de Salas Supremas Transitorias en la Corte Suprema de Justicia también representa una situación alarmante que merece una pronta acción, puesto que actualmente están coexistiendo cinco (5) Salas Supremas de Derecho Constitucional y Social Transitorias, además de otras en las áreas civil y penal y que esta multiplicación indiscriminada de Salas, sustentada únicamente en una supuesta "sobrecarga laboral", debilita la estabilidad institucional.

Que, la creación de Salas Transitorias debe estar sujeta a criterios objetivos y transparentes basadas en necesidades administrativas, y no a decisiones aleatorias, siendo de necesidad establecer límites claros y mecanismos de control para evitar su propagación desmedida, ya que se podría dar una situación de fragilidad institucional.

Que, la ausencia de esos mecanismos de control genera una sensación de improvisación y arbitrariedad en la administración de justicia, ya que la constante prórroga del funcionamiento de órganos jurisdiccionales transitorios de "descarga procesal" de diversas Cortes Superiores y la rotación de magistrados que conforman las Salas Superiores, también pueden percibirse como una intromisión en la autonomía judicial.

Que, es fundamental que se promueva una reforma legislativa que establezca requisitos claros y exigentes para la conformación de Salas Superiores y prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios; y, que se implementen

mecanismos de evaluación periódica de su desempeño y de su impacto en la calidad de la justicia.

Que, solo a través de una mayor transparencia y de la adopción de criterios objetivos se podrá garantizar que la creación de estas instancias sea una medida excepcional y justificada, y no una práctica habitual que ponga en riesgo la estabilidad y la credibilidad del Poder Judicial.

Que, la designación de jueces y fiscales supremos es otra problemática grave que requiere una pronta acción. La alta rotación por un lado y la permanencia casi indefinida de solo algunos jueces y fiscales no contribuye a la confiabilidad del sistema de justicia ya que genera inestabilidad en la administración de justicia. La ratificación de jueces y fiscales esta garantizado constitucionalmente en el inciso 2 del artículo 154 de la Constitución, sin embargo, no se trata de una ratificación *per se*, debe establecerse mejores criterios para permanecer en la carrera judicial o fiscal, ya que la ratificación sin adecuados criterios objetivos podría generar la sobrepermanencia de una minoría de jueces o fiscales y falta de oportunidades de nuevos tales en el sistema judicial.

Que, en ese orden de ideas, es fundamental replantear el proceso de selección, nombramiento y tiempo de servicio de jueces y fiscales supremos para garantizar la independencia, idoneidad y estabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Que, la deficiencia en los órganos de control disciplinario del Poder Judicial y del Ministerio Público representa otra grave amenaza para la imparcialidad y la eficacia de la administración de justicia en el Perú; y, de que, a pesar de la importancia crucial de estos órganos para garantizar la conducta ética de los magistrados y fiscales, su funcionamiento adolece de carencias que imposibilitan su adecuado funcionamiento.

Que, si bien las estadísticas oficiales muestran un número considerable de sanciones impuestas a magistrados durante el año 2024, dándose la situación por la que se han propuesto 50 destituciones, se han suspendido a 56 magistrados, se han multado a 61 jueces y se han amonestado a 31 jueces, ello no significa que exista una adecuada efectividad de los mecanismos de control por cuanto no se refleja en una eficiente y afectiva aplicación de justicia.

Que, la dependencia presupuestal de los órganos de control respecto a las instituciones que supervisan, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público, genera un conflicto de intereses que compromete su autonomía e independencia, dificultándose, de esta manera, que los órganos de control ejerzan sus funciones de manera imparcial e independiente, ya que pueden verse influenciados por presiones institucionales o políticas.

Que, es fundamental fortalecer los órganos de control disciplinario, dotándolos de los recursos necesarios para operar de manera autónoma e independiente, requiriéndose una reforma legislativa que establezca mecanismos de control más rigurosos y transparentes, así como sanciones más severas para los magistrados y fiscales que incurran en faltas graves.

Que, la problemática de los órganos de control disciplinario se agrava aún más al analizar la implementación de la Ley 30943, *Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial*, que estableció la creación de la especialidad de control disciplinario judicial. Sin embargo, se ha generado un estado situacional en el cual los magistrados siguen ejerciendo funciones de control de manera adicional a sus labores jurisdiccionales. Esta situación genera un conflicto de intereses, ya que son los mismos magistrados que investigaban y sancionaban a otros magistrados, lo cual denota carencia de objetividad en el control disciplinario.

Que, la falta de implementación efectiva de la especialidad de control disciplinario, prevista en la Ley Orgánica del Ministerio Público, agrava aún más este panorama, puesto que esa ausencia de órganos de control especializados y autónomos impide garantizar una investigación imparcial de las conductas indebidas de los fiscales.

Que, la urgencia de adoptar medidas para fortalecer los órganos de control disciplinario, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público, implica, entre otras cosas, promover la carrera judicial y fiscal especializada en control disciplinario e implementar mecanismos de participación ciudadana en los procesos disciplinarios para fomentar la transparencia.

Que, la demora en la ejecución de sentencias judiciales constituye otro grave problema que afecta la efectividad y la credibilidad de nuestra administración de justicia. Esta situación no solo genera incertidumbre jurídica y desincentiva

la inversión, sino que también erosiona la confianza de la ciudadanía en el aparato judicial.

Que, los datos del Proyecto de Justicia Mundial son elocuentes: Perú se ubica en el puesto 140 de 142 a nivel global en cuanto a retrasos irrazonables en justicia civil, lo que significa que nuestro país enfrenta una crisis en la ejecución de sentencias que afecta directamente el clima de negocios y la atracción de inversiones. Los inversionistas nacionales y extranjeros son cada vez más exigentes en cuanto a la seguridad jurídica y la eficiencia de los sistemas judiciales, y los retrasos en la ejecución de sentencias son percibidos como un riesgo significativo.

Que, esa falta de celeridad en la ejecución de sentencias no solo afecta los intereses de los particulares, sino que también tiene un impacto negativo en el desarrollo económico del país.

Que, la demora en la ejecución de sentencias tiene múltiples causas, entre las que destacan la sobrecarga de trabajo de los juzgados, la falta de recursos humanos y materiales, y la complejidad de los procedimientos. Sin embargo, es evidente que se requiere una acción urgente y coordinada para abordar este problema.

Que, es necesario implementar medidas para agilizar los procesos de ejecución de sentencias, reforzando las medidas ejecutivas, la simplificación de trámites y fortalecer la capacidad de los jueces y funcionarios judiciales para resolver los casos de manera eficiente, entre otras.

Que, en cuanto al sistema penitenciario, la declaración de emergencia del Instituto Nacional Penitenciario - INPE decretado por el Gobierno por un periodo de 24 meses, evidencia la gravedad de la crisis carcelaria que atraviesa nuestro país. La sobrepoblación penitenciaria, que supera el 136%, ha generado condiciones inhumanas y violentas en los centros penitenciarios, atentando contra los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Ante esta crítica situación, también se hace imperativo implementar reformas estructurales en el sistema de justicia penal que permitan descongestionar los penales y garantizar el respeto de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política del Perú.

Que, la situación descrita genera un nivel alarmante de desconfianza en la ciudadanía y descredito del Poder Judicial, lo cual se revela en un estudio de Datum Internacional que señala que el 85% de peruanos no confía en el Poder Judicial, mientras el 73% no lo hace en el Ministerio Público[7].

Que, es fundamental que el Estado peruano tome las medidas necesarias para disminuir la desconfianza y descredito del Poder Judicial frente a la ciudadanía.

Por las consideraciones expuestas:

El Congreso de la República

ACUERDA:

ÚNICO. Aprobar la conformación de una Comisión de Alto Nivel Multipartidaria encargada de presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú, en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios.

La Comisión estará integrada de forma proporcional por cada grupo parlamentario, así como por dos (2) representantes de los congresistas no agrupados.

Lima, 11 de diciembre de 2024

[7] LAMPADIA
"El 85% de peruanos no confía en el Poder Judicial y el 73% en la fiscalía"
Consulta: 09 de diciembre de 2024
https://www.lampadia.com/opiniones/datum-lampadia/el-85-de-peruanos-no-confia-en-el-poder-judicial-y-el-73-en-la-fiscalia/

Que, la situación descrita genera un nivel alarmante de desconfianza en la ciudadanía y descredito del Poder Judicial, lo cual se revela en un estudio de Datum Internacional que señala que el 85% de peruanos no confía en el Poder Judicial, mientras el 73% no lo hace en el Ministerio Público[7].

Que, es fundamental que el Estado peruano tome las medidas necesarias para disminuir la desconfianza y descredito del Poder Judicial frente a la ciudadanía.

Por las consideraciones expuestas:

El Congreso de la República

ACUERDA:

ÚNICO. Aprobar la conformación de una Comisión de Alto Nivel Multipartidaria encargada de presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú, en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios.

La Comisión estará integrada de forma proporcional por cada grupo parlamentario, así como por dos (2) representantes de los congresistas no agrupados.

Lima, 11 de diciembre de 2024

[7] LAMPADIA
"El 85% de peruanos no confía en el Poder Judicial y el 73% en la fiscalía"
Consulta: 09 de diciembre de 2024
https://www.lampadia.com/opiniones/datum-lampadia/el-85-de-peruanos-no-confia-en-el-poder-judicial-y-el-73-en-la-fiscalia/